BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE PLAZAS DE MONITORES DE VERANO INFANTIL, PARA IMPARTIR TALLERES EN "VERANO INFANTIL 2012" Y CONSTITUCIÓN DE LA CORRESPONDIENTE BOLSA DE TRABAJO QUE CUBRA POSIBLES SUSTITUCIONES.

1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las normas básicas que habrán de regir la selección de personal para la constitución de una bolsa de trabajo con destino a la contratación laboral temporal de Monitores de Verano Infantil 2.012 con cargo al Ayuntamiento de Munera.

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

- Tipo de contrato: Servicio determinado, en función de los talleres a realizar y el número de usuarios inscritos. Se procederá a la contratación de monitores cuando exista un mínimo de alumnos matriculados.

- Duración: según servicio.

- Jornada de trabajo: Tiempo Parcial. 4 horas diarias de 9.00 a 13.00 horas.

- La contratación dará comienzo el día 9 de julio de 2.012 y finalizará el día 13 de agosto de 2.012, correspondiendo los días 11, 12 y 13 de agosto a vacaciones y asuntos propios según convenio. No pudiendo disfrutar de estos permisos en días distintos a los indicados.

- Las actividades se desarrollarán desde el día 9 de julio hasta el 10 de agosto de 2012, desde las 9,00 hasta las 13,00 horas de lunes a viernes durante la duración del Verano Infantil, incluidos los días de las fiestas de la juventud.

- Las retribuciones a percibir por la totalidad de la duración del contrato serán de 550.00 euros brutos (incluidos todos los conceptos retributivos: sueldo, parte proporcional de paga extra, etc....).

- Los monitores seleccionados deberán entregar una memoria final de las actividades desarrolladas de conformidad con las directrices que sean marcadas por los responsables del Programa. El plazo máximo de entrega será el día 24 de agosto de 2.012. La entrega de esta memoria constituye un servicio integrante del contrato de trabajo. La liquidación retributiva del contrato estará supeditada a la entrega de esta memoria.

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- Tener la nacionalidad española, nacionalidad de los Estados miembros de la Unión Europea y extranjero conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto del Empleado Público.

- Tener cumplidos 18 años de edad al día de finalización del plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario, del servicio del estado, de las Comunidades Autónomas o entidades locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del título de E.S.O. (Educación Secundaria Obligatoria) o superior, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se dirigirán a la Alcaldía – Presidencia del Ayuntamiento de Munera y se presentarán **hasta el día 20 de junio de 2.012 incluido, terminando el plazo a las 14,00 h.** de dicho día.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Instancia en la que se declare que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en las bases y que aceptan y conocen el contenido de las mismas. Podrá utilizarse el modelo oficial que se acompaña como anexo II.

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

- Proyecto de actividades a desarrollar con los niños/as participantes en el Verano Infantil, previstos en el Anexo I. (máximo 15 folios).

- Curriculum Vitae.

- Fotocopias compulsadas que acrediten lo manifestado en el curriculum vitae (documentos acreditativos de méritos). No podrán tenerse en cuenta por el Tribunal méritos que no hayan sido alegados previamente y suficientemente acreditados.

  El proyecto de la actividad que, necesariamente, deben presentar los aspirantes junto con la instancia y demás documentación requerida, deberá ser anónimo, sin que en el mismo figure nombre, firma o signo alguno de identificación. El citado proyecto se presentará en sobre blanco cerrado y también anónimo, en el que únicamente figurará el emblema "*Proyecto Verano Infantil 2.012*". En el citado sobre, se incluirá también un sobre pequeño sin ningún tipo de emblema o identificación que contendrá los datos personales del aspirante.

Las instancias se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o bien en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de presentación de instancias.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía propondrá al órgano competente la lista o relación de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación, en su caso, de los lugares en los que han de encontrarse expuestas al público las listas certificadas completas y del plazo que en los términos y para los supuestos establecidos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede en orden a la subsanación de deficiencias.

En caso de no resultar aspirantes excluidos se omitirá el establecimiento de plazo de subsanación, entendiendo como definitiva la lista de admitidos referida en el párrafo anterior.

En la misma resolución o acuerdo se determinará la composición del Tribunal calificador, la fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del edificio sede del Ayuntamiento de Munera, siendo la exposición determinante del comienzo de plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo será el de concurso–oposición libre.

OPOSICIÓN.- El desarrollo de la oposición constará de dos partes:

a) Valoración por el Tribunal de Selección de los Proyectos presentados.
b) Defensa de los proyectos por los aspirantes.

El Tribunal procederá a valorar los proyectos presentados en atención a criterios objetivos de:

1º- Innovación.
2º- Preparación, desarrollo y contenido del proyecto.

El Tribunal valorará la defensa de los proyectos por los aspirantes ante el propio Tribunal, pudiéndoles realizar preguntas sobre el desarrollo y contenido del proyecto presentado.
El acto será público, exponiéndose en el Tablón de edictos del Ayuntamiento el lugar, día y hora en que cada aspirante deberá defender el proyecto.

El proyecto se valorará en un máximo de 3 puntos y la defensa del mismo en un máximo de 3 puntos. La puntuación total de esta prueba no será superior a 6 puntos.

La fase de oposición será eliminatoria, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 3 puntos para superarla.

CONCURSO.-

FORMACIÓN:

El Tribunal valorará hasta un máximo de 2 puntos la posesión por los aspirantes de titulaciones relacionadas con integración social, educación o infancia; Licenciaturas, Diplomaturas, Grados Universitarios, Módulos de Grado Superior, Módulos de Grado Medio, Curso de Monitor de actividades juveniles, atendiendo a la siguiente puntuación: (Se valorará la posesión de alguno de estos títulos o estar en condición o en trámites para su obtención):

- Licenciatura o Grado universitario: 1 punto
- Diplomatura: 0,80 puntos
- Módulos de grado superior: 0,60 puntos
- Módulos de grado medio ó Monitor Actividades Juveniles (Acreditado por la JCCM): 0,40 puntos.

EXPERIENCIA:

El Tribunal valorará la experiencia en Veranos Infantiles, campamentos o trabajos con la infancia.
La experiencia laboral se valorará con un máximo de 2 puntos, atendiendo a la siguiente puntuación:

- 0.10 puntos por mes trabajado a jornada completa.

Para la valoración del concurso se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

a) Realización de trabajos a tiempo parcial: se valorará proporcionalmente a la jornada realizada por el/la candidata/a.
b) Para justificar la experiencia en cualquier Administración Pública sólo se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por los Secretarios respectivos y, para justificar la experiencia en cualquier empresa privada, el certificado de vida laboral acompañado del / de los contrato/os laborales respectivos.

La puntuación total por la formación no superará los 2 puntos y la experiencia profesional se valorará en un máximo de 2 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 4 puntos.

La puntuación final será el resultado de la suma de la fase de oposición y concurso.

El Tribunal constituirá la bolsa de trabajo por orden de puntuación de mayor a menor.

7. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El tribunal calificador de las pruebas selectivas, deberá poseer un nivel de titulación igual o superior a la requerida para el puesto de trabajo a proveer y estará constituido por cinco miembros distribuidos de la siguiente forma:

Presidente: El Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Munera.
Vocales:
- Trabajador Social del Ayuntamiento de Munera
- Educador Familiar del Ayuntamiento de Munera
- Agente Cultural del Ayuntamiento de Munera

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, el Presidente o persona delegada por éste y Secretario o persona en quien delegue.

Sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación.

8. **PROPUESTA**.

El acta del Tribunal incluirá la relación de aspirantes aprobados, que tendrá el carácter de bolsa de trabajo a los efectos de contratación y de posibles sustituciones por renuncias o extinción del contrato.

La constitución de esta bolsa de trabajo dejará sin efecto las anteriores bolsas que pudieran existir con la misma finalidad.

9. **IMPUGNACION**.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal de Selección, podrá ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa.

Contra las presentes bases, que tienen la consideración de acto definitivo que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Sr. Alcalde en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o bien, directamente recurso contencioso – administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo de Albacete, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Munera, 30 de mayo de 2.012

ANEXO I

TALLERES A LOS QUE SE PODRAN PRESENTAR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes presentarán un programa de actividades para desarrollar con los niños, dividido en cuatro tramos de edad:

- Actividades para niños de 4 a 5 años
- Actividades para niños de 6 a 7 años
- Actividades para niños de 8 a 9 años
- Actividades para niños de 10 a 12 años.

Los proyectos presentados por los aspirantes deben contener al menos cuatro actividades para cada uno de los rangos de edad, donde se desarrollen las siguientes temáticas:

- Discapacidad.
- Corresponsabilidad familiar.
- Interculturalidad.
- Hábitos saludables.

Los proyectos deberán incluir la organización y desarrollo de la clausura del Verano Infantil 2012.

Los objetivos serán los siguientes:

- Fomentar la adquisición de hábitos saludables
- Potenciar educación en valores.
- Fomentar actividades positivas y de respeto hacia el entorno social, medioambiental, educativo, etc….

ANEXO II. MODELO DE INSTANCIA

D./Dª _____, con D.N.I. núm. _____ y domicilio en _____ de _____; teléfono _____, conocidas las bases de convocatoria para la provisión mediante contratación laboral temporal de MONITORES DE VERANO INFANTIL 2012 y constitución de una bolsa de trabajo que cubra posibles sustituciones

E X P O N E :

Que reuniendo las condiciones exigidas en dichas bases y no estando comprendido/a en causa de incompatibilidad o incapacidad legal para prestar servicios a la Administración, no padeciendo enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe los mismos, así como no hallándose inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, ni habiendo sido separado/a del servicio con carácter firme por cualquier Administración, acepta todas y cada una de las condiciones y

SOLICITA :

Le sea admitida la presente solicitud como aspirante en el procedimiento de selección de referencia, a cuyo fin acompaña la documentación siguiente:

- Fotocopia DNI.
- Fotocopia compulsada de la titulación exigida o certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.
- Proyecto de actividades a desarrollar en el Verano Infantil, previsto en el anexo I (máximo 15 folios).
- Curriculo Vitae.
- Fotocopia compulsada de méritos a valorar en la fase de concurso.

OBSERVACIONES :

Munera, a de de 2012.

Fdo:……

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.-